



PROCESO FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO No. 2024-024
DEMANDANTE: WILMER DUBAN BAYONA DAZA
DEMANDADO: ALVARO BAYONA SANCHEZ

Demanda remite por competencia allegada el pasado 23 de enero de 2024 (Anotación 009)
Pasa al Despacho de la Señora Juez. Lebrija, 24 de enero de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar:

Inadmítase la presente demanda para que se subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por los siguientes aspectos:

Se avizora como prueba documental constancia de conciliación del día 05 de diciembre de 2023, sin embargo no se allegó dentro de las pruebas de la demanda.

Aclarece el lugar el domicilio del señor Álvaro Bayona Sánchez, toda vez que se indica que se encuentra domiciliado en la ciudad de Bucaramanga y Lebrija.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb****d2f011346f9cfb3a50d83d677ff20d067e1fbe4ad9a15dbb5785564ca1983b**
Documento generado en 29/01/2024 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>